



**GUZMAN  
ANDRADE  
SALGADO**

ABOGADOS

15647-83

Quito, 9 de julio de 1985

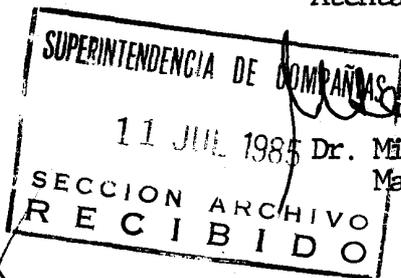
*Prescrito  
15.07.85  
L*

Señora Economista  
doña Teresa Miruche de Mera,  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,  
En su Despacho.-

Señora Superintendente:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, envío, junto con la presente, la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la Compañía "AGROFLORA C.LTDA.", celebrada el 21 de junio de 1985.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*

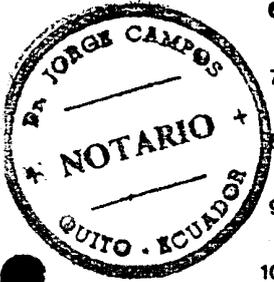
Dr. Miguel Andrade Varea  
Matrícula N°974.

*Requisitos  
11-7-85  
[Handwritten signature]*



NOTARIA 19<sup>a</sup>

Dr. JORGE CAMPOS D.



hecha por JIng

1 En la ciudad de Quito, capital de la República del -  
2 Ecuador, hoy, día viernes, veintiuno de junio de mil  
3 novecientos ochenta y cinco;  
4 CESION DE PARTICIPACIONES ante mí, doctor Jorge Campos  
5 en " AGROFLORA C. LTDA." Delgado, Notario Décimonoveno  
6 ING.MARCO TERAN ROSERO de este cantón, comparecen:  
7 a favor del señor doctor por una parte, en calidad de  
8 MIGUEL A.ANDRADE VAREA cedente, el señor Ingeniero  
9 Por: .. \$ 2'831.500,00 Marco Terán Rosero, por sus  
10 Di 3 copias propios derechos; y, por o-  
11 tra parte, en calidad de ce-  
12 sionario, el señor doctor Miguel Angel Andrade Varea, -  
13 igualmente por sus propios derechos.- Ambos comparecien-  
14 tes son ecuatorianos, casados, domiciliados en esta -  
15 ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contra-  
16 tar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe; y di-  
17 cen: que elevan a escritura pública la minuta que sigue:  
18 " SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la  
19 siguiente minuta: - COMPARECIENTES: Comparecen al otor-  
20 gamiento del presente contrato de cesión de participa-  
21 ciones, las siguientes personas: UNO.- Por una parte,  
22 el señor Ingeniero Marco Terán Rosero, de nacionalidad  
23 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, do-  
24 miciliado en esta ciudad de Quito, a quien en adelante  
25 podrá citarse como "el cedente"; y, DOS.- Por otra par-  
26 te, el señor doctor Miguel Angel Andrade Varea, de na-  
27 cionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor  
28 de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien

1 en adelante podrá citarse como "el cesionario".- ANTE-

2 CEDENTES: - UNO.- AGROFLORA C.LTDA. es una sociedad de  
3 Responsabilidad Limitada constituida en la ciudad de -  
4 Quito, el doce de enero de mil novecientos ochenta y -  
5 tres, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, -  
6 doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el Registro -  
7 Mercantil del mismo cantón el cuatro de febrero del mis  
8 mo año.- DOS.- Luego de varias cesiones de participacio  
9 nes realizadas, los actuales socios de la Compañía son  
10 los señores: -----

11	SOCIOS	CAPITAL	PARTICI-
12		SOCIAL	PACIONES
13	" Rimaco S.A." .	\$ 3'300.000,00	3.300
14	Ec.Mauricio Dávalos G. "	2'700.000,00	2.700
15	Ing.Marco Terán R. "	2'265.000,00	2.265
16	Arq.Ricardo Dávalos G. "	2'250.000,00	2.250
17	Sra.María Espinosa "	1'500.000,00	1.500
18	Ing.Hernando Monroy "	2'985.000,00	2.985
19	TOTAL .....	\$ 15'000.000,00	15.000

20 TRES.- La Junta General Universal de Socios de AGROFLO-  
21 RA C.LTDA., reunida el diez de mayo de mil novecientos  
22 ochenta y cinco, resolvió autorizar al señor Ingeniero  
23 Marco Terán Rosero, transferir dos mil doscientas sesen  
24 ta y cinco participaciones sociales de su propiedad en  
25 favor del señor doctor Miguel Andrade Varea, conforme  
26 consta de la certificación espedida por el representan-  
27 te legal de la Compañía, que se acompaña.- Igualmente,  
28 dicha Junta General autorizó y aprobó la cesión.



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 derechos del Ingeniero Marco Terán Rosero, en favor  
 2 del doctor Miguel Andrade Varea, para participar en el  
 3 aumento de capital resuelto en la reunión de quince de  
 4 abril de mil novecientos ochenta y cinco.- CESION DE  
 5 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el In-  
 6 geniero Marco Terán Rosero cede y transfiere, por valor  
 7 recibido, en favor del doctor Miguel Andrade Varea las  
 8 dos mil doscientas sesenta y cinco participaciones so-  
 9 ciales, con un valor nominal de un mil sucres cada una,  
 10 que posee en la compañía AGROFLORA C.LTDA., de confor-  
 11 midad con las siguientes estipulaciones: UNO.- OBJETO.-  
 12 El objeto de la cesión son las participaciones referi-  
 13 das anteriormente, que se encuentran íntegramente paga-  
 14 das, con todos sus derechos inherentes, por reservas,  
 15 superávit por revalorización de activos, eventuales uti-  
 16 lidades no distribuidas de ejercicios anteriores, así  
 17 como del año en curso y cualquier otro derecho que a  
 18 tales participaciones pudiere corresponder por cualquier  
 19 concepto, sin excepción de ninguna clase.- CESION DE -  
 20 DERECHOS: Adicionalmente a las participaciones cuya ce-  
 21 sión se ha perfeccionado en los numerales anteriores, el  
 22 Ingeniero Marco Terán Rosero, cede y traspasa en favor  
 23 del doctor Miguel Andrade Varea los derechos y valores  
 24 por él entregados a la compañía AGROFLORA C.LTDA, para  
 25 hacer efectivo un aumento de capital, según lo resuelto  
 26 en la Junta General Universal de quince de abril de mil  
 27 novecientos ochenta y cinco.- Esta cesión se realiza -  
 28 por el valor que se indica más adelante.- Consecuente-

1 mente, el doctor Miguel Andrade Varea recibirá las -

2 participaciones correspondientes al aumento de capital

3 en referencia, tan pronto como éste se formalice.- -

4 PRECIO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES Y DERECHOS: -

5 El precio de la transferencia de las participaciones

6 materia de este contrato y la cesión de derechos es la

7 suma de dos millones ochocientos treinta y un mil qui-

8 nientos sucres, que el doctor Miguel Andrade Varea ha

9 pagado al Ingeniero Marco Terán Rosero al contado y en

10 efectivo, a entera satisfacción de éste, por lo que na

11 da tendrá que reclamar al cesionario por ningún concep-

12 to.- ACEPTACION: Conforme con las estipulaciones pre-

13 cedentes, el doctor Miguel Andrade Varea declara que

14 acepta las transferencias, de participaciones y dere -

15 chos, contenidas en las cláusulas que preceden.- PACTO

16 DE RETROVENTA: El cedente y el cesionario, de mutuo a-

17 cuerdo y de manera expresa convienen en lo siguiente:

18 UNO.- El cesionario se compromete a ceder y transferir

19 en favor del cedente o de quien el designare las parti

20 cipaciones y los derechos que son objeto del presente

21 contrato, en los términos y condiciones que se estipu-

22 lan más adelante, aclarándose que en el evento de que

23 el aumento de capital que debe realizar la compañía -

24 AGROFLORA C.LTDA. se llvare a cabo durante la vigencia

25 de esta opción, el cesionario efectuará la transferen-

26 cia de las participaciones respectivas.- DOS.- El ce -

27 dente tendrá derecho a obtener la cesión en referencia

28 en su favor, o de la persona que el designe y que hubie



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 re sido aceptada por la Junta General de Socios de esa  
 2 compañía, dentro del plazo inicial de ciento ochenta  
 3 días a contarse de la fecha de suscripción de este con-  
 4 trato, más un plazo último definitivo de noventa días  
 5 adicionales.- TRES.- El precio de la transferencia ob-  
 6 jeto de este compromiso será la suma de dos millones  
 7 ochocientos treinta y un mil quinientos sucres, más un  
 8 incremento diario de dos mil cuatrocientos cinco su -  
 9 cres, aplicable a cada día a partir del primero, duran-  
 10 te el plazo inicial de ciento ochenta días.- Si el ce-  
 11 dente ejerciere su derecho de obtener la retroventa, de  
 12 las participaciones o derechos en los noventa días fi-  
 13 nales estipulados en el numeral que precede, el incre-  
 14 mento diario del precio será la suma de tres mil su -  
 15 cres, aplicable a cada día a partir del ciento ochenta  
 16 y uno, desde la suscripción de este contrato.- En cual-  
 17 quier caso, el precio deberá ser pagado al contado y  
 18 en efectivo.- CUATRO.- Durante los plazos dentro de -  
 19 los cuales el cedente puede ejercer su derecho de re-  
 20 troventa, el percibirá cualquier utilidad o beneficio  
 21 que generen las participaciones y derechos a los que  
 22 se refiere este contrato, incluyéndose las participa-  
 23 ciones que pudieren emitirse como consecuencias de au-  
 24 mentos de capital distintos del que se halla en curso  
 25 en virtud de lo resuelto en la Junta General de la Com-  
 26 pañia AGROFLORA C.LTDA., el quince de abril de mil no-  
 27 vecientos ochenta y cinco.- CINCO.- Vencidos los pla-  
 28 zos convenidos en el numeral dos que precede, si el -

cedente no hubiere ejercido sus derechos de obtener la retroventa o si esta no hubiere podido realizarse por razones ajenas a la voluntad del cesionario, las participaciones y derechos objeto del presente convenio, con todos sus derechos inherentes y sin excepción, serán de propiedad del cesionario de manera definitiva e irrevocable y sin que el cedente tenga derecho a ninguna reclamación, por ningún concepto.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) Dr. Miguel Andrade Varea, Matrícula 974.-

HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los señores otorgantes la aceptan, confirman y ratifican, en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el señor doctor Miguel Andrade Varea, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número novecientos setenta y cuatro.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.- (firmado) Ing. Marco Terán Rosero.- Cédula de Ciudadanía número dieciocho - cero ciento nueve mil novecientos tres- cinco.- Cédula Tributaria número ciento treinta mil seiscientos dieciocho.- (firmado) Dr. M. Andrade V.- Cédula de Ciudadanía número diecisiete-cero cero veinticinco mil setecientos cinco- seis.- El Notario, f) Dr. Jorge Campos Delgado".-



-----  
----- ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS -----  
----- DE "AGROFLORA C.LTDA." -----  
-----



En la ciudad de Quito, el día de hoy, diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, a las diecisiete horas, en las oficinas de la Compañía situadas en el Edificio Multicentro, N°507, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre y calle La Niña, se reúnen los socios de la Compañía, según el siguiente detalle: -----

SOCIO -----	REPRESENTANTE -----	PARTICIPACIONES
RIMACO S.A.	Sra. Rita Terán Terán -----	3.300
Ec. Mauricio Dávalos G.	-----	2.700
Ing. Marco Terán Rosero	-----	2.265
Arq. Ricardo Dávalos G.	-----	2.250
Sra. María Espinosa	-----	1.500
Ing. Hernando Monroy	Dr. Miguel Andrade V. -----	2.985
		15.000

El nombramiento de la señora Rita Terán de Dávalos, como Gerente de RIMACO S.A., se agrega al expediente, así como el poder otorgado por el Ingeniero Hernando Monroy al doctor Miguel Andrade Varea. -----

Cada participación social tiene un valor nominal de \$/1.000,00 y todas las que corresponden a los socios se encuentran íntegramente pagadas. -----

Los socios asistentes, que representan la totalidad del capital social, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: -----

1. AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES. -----
2. REFORMAS AL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO EL 15 DE ABRIL DE 1985. -----

Los asistentes designan como Secretario de la reunión al señor Ingeniero Marco Terán y actúa como Director al Presidente Ejecutivo de la Compañía, Economista Mauricio Dávalos G.. -----

Primer punto del orden del día: El señor Ingeniero Marco Terán Rosero manifiesta que es su voluntad la de transferir las participaciones sociales que posee en la compañía en favor del señor Doctor Miguel Andrade Varea, en el evento de que los restantes socios no desearan tomarlas en las mismas condiciones que el doctor Miguel Andrade Varea. -----

Indica el Ingeniero Terán que para efectuar la transferencia proyectada requiere de la autorización de todos los socios de la Compañía, que la solicita expresamente. -----

Los socios de la compañía, luego de analizar el planteamiento del Ingeniero Terán, renunciando a cualquier eventual preferencia, autorizan a éste, por unanimidad transferir en favor del doctor Miguel Andrade Varea la totalidad de las participaciones que posee en AGROFLO RA C.LTDA..-----

Segundo punto del orden del día: El Ingeniero Marco Terán Rosero - manifiesta que en la negociación convenida con el doctor Miguel Andrade Varea se incluyen además los derechos que le corresponden en el aumento de capital resuelto en la Junta General Universal de 15 de abril de 1985, por lo que estima - pertinente una modificación en el cuadro distributivo del aumento de capital, de tal manera que las participaciones sociales que le habrían correspondido en dicho aumento de capital y que las tiene totalmente suscritas y pagadas, sean asignadas al doctor Miguel Andrade Varea. -----

La Junta General, por unanimidad aprueba el planteamiento del Ingeniero Marco Terán y resuelve modificar el aumento de capital en el sentido propuesto, esto es que el doctor Miguel Andrade Varea reemplace al Ingeniero Marco Terán Rosero en el cuadro de suscripción y pago de dicho acto jurídico, de tal manera que una vez efectuada y de manera previa la cesión de participaciones autorizada, el doctor Miguel Andrade Varea llegue a ser titular de participaciones sociales por un valor equivalente a S/.3'465.000,00, descompuestas así: S/.2'265.000,00 que corresponden a las actuales participaciones del Ingeniero Marco Terán y S/.1'200.000,00 que es el monto de las participaciones suscritas y pagadas por éste en el aumento de capital. -----

Finalmente, la Junta General, resuelve, también por unanimidad, que el señor Presidente Ejecutivo de la Compañía emita la certificación requerida para hacer efectiva la transferencia de participaciones tratada en el primer punto del orden del día y que realizada ésta formalice el aumento de capital con la modificación acordada en esta reunión, dejándose sin cambio las restantes resoluciones de la Junta de 15 de abril de 1985. -----

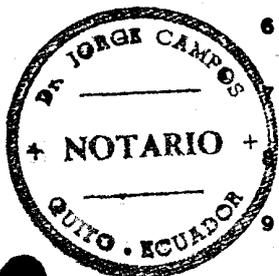
Por concluidos los asuntos que se conyñeron tratar en la presente Junta General, el señor Presidente de la reunión concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto íntegro del acta, el mismo que es aprobado por todos los socios, quienes para constancia firman en unidad de acto, en la ciudad de Quito, el día de hoy, diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos. -----

f) Ec.Mauricio Dávalos Guevara, Presidente Ejecutivo.- f)  
f) Por: Ing.Hernando Monroy, Firma: Dr.Miguel Andrade Varea.- f) Arq.Ricardo Dávalos Guevara.- f) Rita Terán Terán, Gerente de RIMACO S.A.- f) María Espinosa G.- f) Ing. Marco Terán Rosero, Secretario ad-hoc de la Junta.- Es fiel copia del original.- Certifico.- f) Ing.Marco Terán Rosero, Secretario ad-hoc de la Junta".-----



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 "AGROFLORA C.Ltda.- Productores de Flores.- CERTIFICADO.

2 En mi calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto repre  
 3 sentante legal de la Compañía AGROFLORA C.LTDA., certi-  
 4 fico que la Junta General Universal de Socios de la com  
 5 pañía, reunida en esta ciudad el día de hoy, por unani-  
 6 midad, autorizó al señor Ingeniero Marco Terán Rosero,  
 7 ceder en favor del señor doctor Miguel Andrade Varea, la  
 8 totalidad de sus participaciones sociales, es decir, -  
 9 dos mil doscientos sesenta y cinco, de un valor nominal  
 10 de un mil sucres cada una.- Quito, diez de mayo de mil  
 11 novecientos ochenta y cinco.- f) Ec.Mauricio Dávalos Gue  
 12 vara, Presidente Ejecutivo".-

13  
 14  
 15  
 16  
 17 Se otorgó ante mí; y, en  
 18 fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y se-  
 19 llada, en Quito, a veintiuno de junio de mil novecientos  
 20 ochenta y cinco.-



21  
 22 *Jorge Campos Delgado*  
 23 Dr. Jorge Campos Delgado  
 24 ABOGADO

In

25  
26  
27  
28

1 RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participa-  
2 ciones al margen de la escritura principal de Constitu-  
3 ción de compañía, otorgada ante mí, el doce de enero -  
4 de mil novecientos ochenta y tres.- Quito, veintiuno  
5 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.-



*J. Campos*

**Dr. Jorge Campos Delgado**  
**ABOGADO**

In.

12 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 114 -  
13 del Registro Mercantil, de cuatro de febrero de mil novecientos  
14 ochenta y tres, a fs. 292, tomo 114, correspondiente a la consti-  
15 tución de la Compañía "AGRUFLORA CIA. LTDA.", lo referente a la -  
16 presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiuno de junio  
17 de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-



*G. García*  
**Dr. Gustavo García Banderas**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**